

12.15.1. FORMATO DE FICHA TÉCNICA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ANEXO No. 6		
REQUISITOS		
Los proponentes deberán anexar a su propuesta la ficha técnica establecida por la entidad (ANEXO No. 6), debidamente firmada por el proponente y/o el Representante Legal o la persona debidamente facultada por éste; con tal actuación manifiesta de manera expresa la aceptación y ofrecimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y con ello su compromiso de cumplimiento durante la etapa de ejecución contractual. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta será verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que lo inhabilitará.		
No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN 12.15.1. FORMATO DE FICHA TÉCNICA – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ANEXO No. 6
1	FUNDACIÓN SOCIAL HITAI	CUMPLE
2	ORGANIZACIÓN BERNAL & CIA S.A.S	CUMPLE
3	LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ	CUMPLE

PROPONENTE - FUNDACIÓN SOCIAL HITAI

12.15.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO No. 9

De conformidad con lo contenido en el numeral 3 “Experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial” de la Circular No. 017 de 2024 sobre los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, expedida por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca y, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación que se adelanten por convocatoria pública, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

(...) **Nota:** El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, cuyo objeto y actividades deberá estar relacionado con **Suministro y/o Venta y/o Entrega de alimentos y bebidas como parte del apoyo logístico requerido para la realización de los diferentes eventos institucionales**”.

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección, ejecutados en los últimos **cinco (5) años** contados entre la fecha de terminación de los contratos y la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía.

(...) Para contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá anexar:

- (i) copia del contrato más certificación de cumplimiento, o
- (ii) copia del contrato más acta de liquidación o acta de recibo final

Para estos efectos, la Entidad podrá consultar de manera directa la información que repose en el SECOP con el fin de verificar la validez y completitud de la información.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar:

- (i) certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final

(...)

Para efectos de verificación de la experiencia, se solicita a los proponentes diligenciar el formato ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CLASIFICACIÓN (UNSPSC V. 14.080).	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE CONSORCIO Y U.T.	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV	ANEXO No. 9	FECHA INICIO - FECHA TERMINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	COMSEL LTDA	FUNDACIÓN SOCIAL HITAI	80111623	N/A	\$182.350.000 M/CTE.	182,35 SMMLV	SÍ	F.I.: 03 de abril de 2022 F.T.: 30 de diciembre de 2022	Suministro, preparación, distribución y entrega de alimentos, bebidas y refrigerios para atender los requerimientos logísticos de actividades, reuniones, capacitaciones, jornadas institucionales y demás eventos organizados por la compañía.	CUMPLE
TOTAL SMMLV						182,35 SMMLV				CUMPLE

OBSERVACIONES

CUMPLE. El proponente acreditó la experiencia exigida mediante un contrato cuyo objeto corresponde al suministro, preparación, distribución y entrega de alimentos, bebidas y refrigerios para actividades y eventos institucionales, ejecutado dentro de los últimos cinco (5) años. Para su acreditación aportó el Anexo No. 9, certificación de cumplimiento, copia del contrato y acta de liquidación, documentos que permiten verificar el cumplimiento del requisito.

PROPONENTE - ORGANIZACIÓN BERNAL & CIA S.A.S

12.15.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO No. 9

De conformidad con lo contenido en el numeral 3 “Experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial” de la Circular No. 017 de 2024 sobre los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, expedida por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca y, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación que se adelanten por convocatoria pública, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

(...) **Nota:** El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, cuyo objeto y actividades deberá estar relacionado con **Suministro y/o Venta y/o Entrega de alimentos y bebidas como parte del apoyo logístico requerido para la realización de los diferentes eventos institucionales”**.

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección, ejecutados en los últimos **cinco (5) años** contados entre la fecha de terminación de los contratos y la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía.

(...) Para contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá anexar:

- (i) copia del contrato más certificación de cumplimiento, o
- (ii) copia del contrato más acta de liquidación o acta de recibo final

Para estos efectos, la Entidad podrá consultar de manera directa la información que repose en el SECOP con el fin de verificar la validez y completitud de la información.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar:

- (i) certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final

(...) Para efectos de verificación de la experiencia, se solicita a los proponentes diligenciar el formato ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CLASIFICACIÓN (UNSPSC V. 14.080).	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE CONSORCIO Y U.T.	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMMLV	ANEXO No. 9	FECHA INICIO - FECHA TERMINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Municipio de San Antonio del Tequendama	ORGANIZACIÓN BERNAL & CIA S.A.S	90101600	N/A	No se evidencia	27.99	Sí	No se evidencia	No se evidencia	NO CUMPLE
2	Inversiones Blucher S.A.S.	ORGANIZACIÓN BERNAL & CIA S.A.S	90101600	N/A	No se evidencia	344.80	Sí	No se evidencia	No se evidencia	NO CUMPLE
TOTAL SMMLV						372.79				NO CUMPLE

OBSERVACIONES

NO CUMPLE – RECHAZADO. En el informe preliminar de evaluación se requirió al proponente para que allegara los documentos soporte de la experiencia relacionada en el Anexo No. 9 – Experiencia General del Proponente. En particular, respecto del contrato celebrado con el Municipio de San Antonio del Tequendama, se solicitó aportar copia del contrato junto con la certificación de cumplimiento o, en su defecto, copia del contrato junto con el acta de liquidación o acta de recibo final. Así mismo, respecto del contrato celebrado con Inversiones Blucher S.A.S., se requirió aportar la certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final exigida para contratos celebrados con entidades privadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.15.2 de la Invitación Pública.

Vencido el término otorgado para subsanar, el proponente no allegó la documentación requerida, razón por la cual no acreditó el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia.

En consecuencia, la oferta **NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública y **SE RECHAZA**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 16, causal 2, de la Invitación Pública, según el cual: "Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley."

PROPONENTE - LILLY HAIDY BALAGUERA RODRIGUEZ

12.15.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ANEXO No. 9

De conformidad con lo contenido en el numeral 3 "Experiencia mínima habilitante en los procesos de selección y su aplicación como criterio diferencial" de la Circular No. 017 de 2024 sobre los lineamientos para los procesos de contratación del Departamento de Cundinamarca, expedida por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Cundinamarca y, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de contratación que se adelanten por convocatoria pública, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, con cualquiera de las siguientes alternativas teniendo en cuenta los contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas, así:

(...) **Nota:** El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior, cuyo objeto y actividades deberá estar relacionado con **Suministro y/o Venta y/o Entrega de alimentos y bebidas como parte del apoyo logístico requerido para la realización de los diferentes eventos institucionales**".

Nota: El proponente deberá acreditar la experiencia general de acuerdo con la información anterior cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección, ejecutados en los últimos **cinco (5) años** contados entre la fecha de terminación de los contratos y la fecha de cierre de la presente selección de mínima cuantía.

(...) Para contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá anexar:

- (i) copia del contrato más certificación de cumplimiento, o
- (ii) copia del contrato más acta de liquidación o acta de recibo final

Para estos efectos, la Entidad podrá consultar de manera directa la información que repose en el SECOP con el fin de verificar la validez y completitud de la información.

Para contratos celebrados con entidades privadas o con particulares el proponente deberá anexar:

- (i) certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final

(...) Para efectos de verificación de la experiencia, se solicita a los proponentes diligenciar el formato ANEXO – EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

No.	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CLASIFICACIÓN (UNSPSC V. 14.080).	% DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE CONSORCIO Y U.T.	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMMMLV	ANEXO No. 9	FECHA INICIO - FECHA TERMINACIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Dirección de Antinarcóticos – Policía Nacional	Lilly Haidy Balaguera Rodríguez	-	N/A	\$135.000.000	103.85	Sí	24/04/2024 – 31/12/2024	Prestación del servicio de apoyo en actividades de bienestar social y apoyo psicosocial para el personal de la Dirección de Antinarcóticos y sus familias.	CUMPLE
2	Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM	Lilly Haidy Balaguera Rodríguez	-	N/A	\$37.500.000	26.34	Sí	12/03/2025 – 31/12/2025	Prestación de servicio de catering y operador logístico para el Comando Aéreo de Transporte Militar conforme ficha técnica.	CUMPLE
3	Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1	Lilly Haidy Balaguera Rodríguez	-	N/A	\$57.071.700	40.09	Sí	26/03/2025 – 16/12/2025	Prestación del servicio de cafetería, restaurante y coordinación de catering para el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 y sus unidades adscritas.	CUMPLE
TOTAL SMMMLV						170.28				CUMPLE

OBSERVACIONES

CUMPLE. El proponente aportó el Anexo No. 9 – Experiencia General del Proponente, debidamente diligenciado y suscrito, relacionando tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas. Así mismo, allegó las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, en las cuales se verifica el objeto, valor, fechas de ejecución, ejecución satisfactoria y demás información necesaria para acreditar la experiencia exigida. Se evidencia que los contratos fueron ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que su objeto guarda relación con el suministro de alimentos, servicios de cafetería, catering y apoyo logístico para eventos institucionales, cumpliendo con lo establecido en el numeral 12.15.2 de la Invitación Pública.

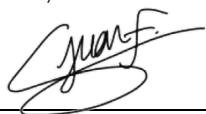
12.15.3. VERIFICACIÓN CONDICIONES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

NOMBRE DEL PROPONENTE	FUNDACIÓN SOCIAL HITAI		ORGANIZACIÓN BERNAL &		LILLY HAIDY BALAGUERA	
REQUISITOS	Legalidad y/o tipo	Resultado	Legalidad y/o tipo	Resultado	Legalidad y/o tipo	Resultado
12.15.3. VERIFICACIÓN CONDICIONES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL. El proponente, deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo con los siguientes perfiles, los cuales deberán cumplir con los requisitos mínimos señalados en el presente numeral. Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar y anexar, junto con su oferta, el Anexo No. 7 – Carta de Compromiso del Profesional, debidamente firmada por el profesional propuesto y por el proponente, como manifestación expresa de disponibilidad y compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario.	En atención al requerimiento efectuado en el informe preliminar de evaluación, el proponente allegó en término de subsanación el Anexo No. 7 – Carta de Compromiso del Personal Mínimo Requerido, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales propuestos y por la representante legal del proponente, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.15.3 de la Invitación Pública, en el cual se exige que la carta de compromiso sea firmada por ambas partes como manifestación expresa de disponibilidad y compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario. En consecuencia, el requisito se encuentra subsanado y cumple.	CUMPLE	REQUERIR. El proponente no aportó el Anexo No. 7 – Carta de Compromiso del Profesional, exigido en el numeral 12.15.3 de la Invitación Pública, mediante el cual debía manifestarse la disponibilidad y compromiso de vinculación del personal propuesto, debidamente suscrito por el profesional y por el proponente. En consecuencia, deberá allegar dicho documento para cada uno de los perfiles exigidos.	NO CUMPLE	En atención al requerimiento efectuado en el informe preliminar de evaluación, el proponente allegó en término de subsanación el Anexo No. 7 – Carta de Compromiso del Personal Mínimo Requerido, debidamente suscrito por cada uno de los profesionales propuestos y por la representante legal del proponente, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 12.15.3 de la Invitación Pública, en el cual se exige que la carta de compromiso sea firmada por ambas partes como manifestación expresa de disponibilidad y compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario. En consecuencia, el requisito se encuentra subsanado y cumple.	CUMPLE

12.15.4. CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE ALIMENTOS 12.15.4.1. Transporte El proponente deberá acreditar la disponibilidad de mínimo dos (2) vehículos tipo furgón aptos para el transporte de alimentos, destinado a la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones: (...) Acreditación de la Disponibilidad del Vehículo El proponente deberá aportar para cada vehículo ofrecido: • Copia de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad). • Copia del SOAT vigente. • Copia del certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique. • Documento suscrito por el proponente en el que certifique la disponibilidad del vehículo para la ejecución del contrato, indicando placa, modelo y destinación al contrato. • Cuando el vehículo no sea de propiedad del proponente, documento que acredite la disponibilidad jurídica del mismo (contrato de arrendamiento, carta de compromiso del propietario, leasing, convenio de disponibilidad o documento equivalente). Acreditación requerida: El proponente debe aportar: • Tarjeta de propiedad de cada vehículo • Evidencia de la vinculación del propietario del vehículo con el proponente (contrato laboral o de prestación de servicios, carta de compromiso de vinculación en caso de resultar adjudicatario), en caso de ser parte de la integración en cámara de comercio. • Certificado de revisión técnico-mecánica vigente. • Registro del vehículo como servicio público (placa blanca). • Declaración o inventario firmado donde indique la disponibilidad de los vehículos para la ejecución del contrato.	CUMPLE. El proponente acreditó la disponibilidad de dos (2) vehículos tipo furgón destinados al transporte de alimentos, aportando para cada uno la licencia de tránsito, SOAT vigente, certificado de revisión técnico-mecánica, certificación de disponibilidad, documento que acredita la disponibilidad jurídica del vehículo y declaración de disponibilidad del parque automotor, conforme a lo exigido en el numeral 12.15.4.1 de la Invitación Pública.	CUMPLE	REQUERIR. El proponente aportó la documentación correspondiente a dos (2) vehículos, incluyendo las licencias de tránsito, los certificados de revisión técnico-mecánica y la documentación que acredita que corresponden a vehículos de servicio público. No obstante, no aportó el documento suscrito por el proponente mediante el cual certifique la disponibilidad de los vehículos para la ejecución del contrato, indicando la placa, el modelo y su destinación al contrato; tampoco allegó el documento que acredite la disponibilidad jurídica de los vehículos que no son de su propiedad (contrato de arrendamiento, carta de compromiso del propietario, leasing, convenio de disponibilidad o documento equivalente), ni la evidencia de la vinculación del propietario del vehículo con el proponente (contrato laboral, contrato de prestación de servicios o carta de compromiso de vinculación), conforme a lo exigido en el numeral 12.15.4.1 de la Invitación Pública. En consecuencia, deberá allegar la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento del requisito habilitante.	NO CUMPLE	En atención al requerimiento efectuado en el informe preliminar de evaluación, el proponente allegó la licencia de tránsito del vehículo de placas LZL183, el certificado de revisión técnico-mecánica vigente del vehículo de placas JKU884 y la certificación mediante la cual acredita que el vehículo de placas LZL183, por corresponder a un vehículo de servicio público modelo 2025, aún no se encuentra obligado legalmente a contar con certificado de revisión técnico-mecánica vigente. En consecuencia, se verifica el cumplimiento de lo exigido en el numeral 12.15.4.1. Transporte de la Invitación Pública, por lo que el requisito habilitante se encuentra subsanado y CUMPLE.	CUMPLE
--	---	---------------	---	------------------	---	---------------

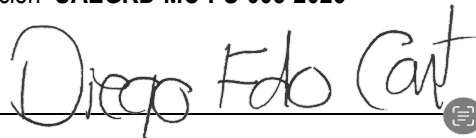
12.15.4.2. Personal Tripulante Capacitado – Anexo No. 8 Cada vehículo deberá ser operado por personal capacitado para la manipulación y transporte higiénico de alimentos, garantizando el cumplimiento de las condiciones sanitarias durante las actividades de cargue, transporte, entrega y conservación de los alimentos. En consecuencia, el proponente deberá acreditar que cuenta con: - Conductores y/o auxiliares con certificado vigente de manipulación de alimentos, expedido por entidad autorizada o avalada conforme a la normatividad sanitaria aplicable. Acreditación requerida El proponente deberá anexar: - Certificados vigentes de manipulación de alimentos del personal asignado. - Listado del personal tripulante asociado a cada vehículo, suscrito por el proponente (ANEXO No. 8) Nota: El personal operativo exigido en el presente numeral puede corresponder al recurso humano mínimo requerido en el numeral 12.15.3., para garantizar las condiciones adecuadas de manipulación, transporte y entrega de los alimentos durante la ejecución contractual, conforme a las disposiciones sanitarias vigentes	CUMPLE. El proponente aportó el Anexo No. 8 – Listado del Personal Tripulante Asociado a Cada Vehículo, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, así como los certificados vigentes de manipulación de alimentos del personal propuesto, conforme a lo exigido en el numeral 12.15.4.2 de la Invitación Pública.	CUMPLE	REQUERIR. Se aportó el Anexo No. 8 , relacionando como conductores a Karen Rocío Díaz Arboleda y Víctor Andrés Bernal Morales; sin embargo, los certificados vigentes de manipulación de alimentos allegados corresponden a personas diferentes (Karen Yerinza Crispín Sánchez, Johan Alejandro Penagos Soler y Lizeth Paulina Vela Sánchez), sin acreditarse que el personal relacionado en el Anexo No. 8 cuente con la capacitación exigida o que corresponda al mismo personal mínimo propuesto conforme al numeral 12.15.3. En consecuencia, no se acredita el cumplimiento de lo exigido en el numeral 12.15.4.2, por lo que se requiere al proponente para que subsane este requisito, aportando los certificados vigentes de manipulación de alimentos del personal tripulante relacionado en el Anexo No. 8 o, en su defecto, ajuste dicho anexo de manera que exista correspondencia entre el personal relacionado y los soportes aportados.	NO CUMPLE	CUMPLE. El proponente aportó el Anexo No. 8 – Listado del Personal Tripulante Asociado a Cada Vehículo, así como los certificados vigentes de manipulación de alimentos correspondientes al personal asignado para el transporte de alimentos, expedidos por entidades competentes, acreditando el cumplimiento de lo exigido en el numeral 12.15.4.2 de la Invitación Pública.	CUMPLE
--	---	---------------	--	------------------	---	---------------

Para constancia, firma el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección **UAEGRD-MC-PS-005-2026**



**JUAN FERNANDO SAID ARIAS -
SUBDIRECCIÓN CONOCIMIENTO**

Comité Técnico Evaluador



**DIEGO FERNANDO
CONTRERAS RINCÓN -
SUBDIRECCION DE**

Comité Técnico Evaluador